Y Atento ayo otro semexor abilidad. que quiere Seguir
a esta Villa por tal tamborilero asalario. con que
se le aumente el salario: Y mediante hauer pagado
esta Villa hasta aqui Veinte y quatro Ducados menos
Quinze rs. de cada uno q. hazen Ducados Treinta y tres
y tres rs. de Vn. y no hallarse la Villa con medios algun.
para aumentar dho salario; Y Respecto de que todos
los años al tpo. que se Renuevan en Almoneda publica
las provisiones de Carnes de las dos tablas de esta Villa
los provedores dellas Ex.mo al tpo á esta par-
te suelen ofrezer dos toros para las fiestas del Sr. Cavil-
S.n Roque determinaron que de aqui adelante dhos pro-
vedores de Carnes en Lugar de que hauian de traer dhos
dos toros; para aumento de dho salario de tamborile
ro hayan de pagar, Ziento y Veinte y quatro de Vn.
Con los quales. y con los Veinte y quatro, y quatro
se Componen Ziento Quarenta y quatro Du. de Vn. y q.
para el efecto despues de hauer aprobado la Villa en su
primer Ayuntam.to Sal se ponga por condizion este
acuerdo en las almonedas de dhas provisiones= Con lo
qual se acabo el Ayuntamiento y firmo el dho señor
Alcalde por si y los demas segun costumbre, y en fee
dello yo el Es.no= Entre renglones= y quatro= test.do= Veinte=
mas entre renglones= meno= no= test.do= y=

D.n Fran.co Beltran
del Ozaeta

Ante mi
Lorenzo de Larrazabal

En la sala de las Casas del Concejo de la Villa de

Vexgara á Onze de Dizr, dezmi Sotrés, y Cuenta y
dicho se Juntaron segun Uso y Costumbre los Seño-
res D.n Juan Beltran de Guzmán Alcalde Coldérmio
D.n Luis de Aguirre y Arnasa Síndico Procurador
Gral, D.n Joseph Ignacio de Guzmán y D.n Juan Bapta.
de Fruto de Regidores, y Juan de Aguirre Diputado
D. Son ausos y ellos Sirva parte de la Justicia y Regi-
miento de esta dha Villa y su Jurisdicción y estan
do así Juntos y Congregados haviendo Conferido entre
Sí Sobre el proceder y Celebrar, Del Cargo de la
xiado pres, de esta Villa acordaron en su Lugar se haia
se nombrara á otro demas Satisfacion y por tal nom-
bran á Phpe de Veytregui Vezino de esta Villa Con
el Salario acostumbrado q. es Suso de toda Confian-
za y fidelidad= Con lo qual se acabo el Ayuntam.to
y firmo el dho Señor Alcalde por dr y los Demas
Segun Costumbre, y en fee dello yo el Esc.no=

D.n J.n Beltran

de Guzman

Ante mi

Juan Bapta. de Ulzurrun